

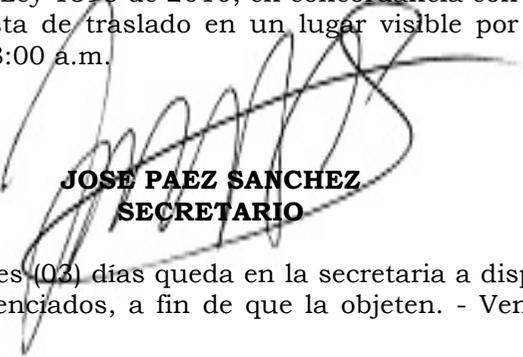


JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
ARTICULO 32 LEY 1395 DE 2010

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
00512- 2017	EJECUTIVO LABORAL	JULIO ADEL CARMEN ANDRADE	COLPENSIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 32 Ley 1395 de 2010, en concordancia con el Art. 108 ibídem, se fija en la tabla en la página web de la Secretaria la presente lista de traslado en un lugar visible por el término legal de tres (03) días hoy diecisiete (17) de SEPTIEMBRE de 2020, a las 8:00 a.m.


JOSE PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO

A partir de la fecha y por el termino legal de tres (03) días queda en la secretaria a disposición de las partes la liquidación del crédito, respectivamente en los procesos referenciados, a fin de que la objeten. - Vence: veintiuno (21) de SEPTIEMBRE de 2020, Hora: 5:00 p.m.

JOSE PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO